	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 15



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE VILLAVICENCIO

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

AUDITOR: ORLANDO LÓPEZ

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Villavicencio julio 21- agosto 23, 2021

FECHA DEL INFORME: 23 - septiembre – 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 15

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Efectuar una evaluación sistemática e independiente a los procesos y controles ejecutados en la Procuraduría Provincial de Villavicencio (de ahora en adelante PPV), con el fin de determinar su desempeño y efectividad, así como el grado de contribución de la gestión con los objetivos Institucionales.

1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar la gestión realizada por la PPV durante la vigencia 2020, y lo corrido de 2021, mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de los compromisos, acciones y actividades del componente estratégico formulados en el Plan Operativo Anual (POA) de la dependencia.
- Valorar el desempeño de los procesos misionales y de apoyo en la PPV.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en desarrollo de los procesos, que permiten mitigar la materialización de los riesgos de gestión y corrupción.


2. ALCANCE

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno (OCI) en el artículo 13 del Decreto Ley 262 de 2000 y según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo Cuarto, así como en los artículos Séptimo, Octavo y Noveno de la Resolución No. 861 de 2019, es responsabilidad de la OCI realizar la evaluación independiente al sistema de control interno de la Procuraduría General de la Nación (PGN), en desempeño de sus roles de: (i) evaluación de la gestión del riesgo y (ii) evaluación y seguimiento, a través de la auditoría de gestión a realizarse en la PPV.

Así mismo, corresponde a la OCI ejecutar su plan operativo anual, en este caso el de 2021, que corresponde con el plan anual de auditorías al que hacen referencia los literales f, g y Parágrafo 2º del artículo Décimo Sexto de la misma Resolución No 861 de 2019.

Para esto, la OCI busca establecer el nivel de cumplimiento de la normatividad constitucional y legal que rige la labor de todas las dependencias en ejecución de los procesos

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 15

organizacionales de la PGN, con el fin de examinar el grado de cumplimiento de las tareas programadas.

Los elementos de control a auditar en los procesos organizacionales se evaluarán en el contexto de los procesos organizacionales de la PPV, tanto misionales como de apoyo, con la práctica de técnicas de auditoría mediadas por tecnologías de información y comunicación (TIC) provistas por la entidad. Los elementos son:

1. Control de Planeación y Gestión
 - 1.1. Talento Humano
 - 1.2. Direccionamiento estratégico
 - 1.3. Administración del riesgo
2. Evaluación y Seguimiento
 - 2.1. Autoevaluación Institucional
 - 2.2. Planes de Mejoramiento
3. Información y Comunicación

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se identifica a la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, que, en la Procuraduría General de la Nación, dentro de los roles de: (i) evaluación de la gestión del riesgo y (ii) evaluación y seguimiento, no sólo evalúa la efectividad de los controles en los procesos organizacionales, sino que también monitorea el perfil del riesgo de la Entidad, jugando un papel clave en su identificación para mejorar los procesos de gestión del riesgo.

De otra parte, el Modelo Estándar de Control Interno “MECI”¹ tiene como objetivo facilitar una estructura para construir y fortalecer el sistema de control interno, proporcionando los elementos necesarios para establecer y desarrollar dicho sistema en la PGN², a través de

¹ Artículo Tercero, Resolución No. 861 del 10/09/2019, “Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones”.

² Artículo Cuarto, Resolución No. 861 del 10/09/2019, “Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 15

las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura del mejoramiento continuo (autorregulación) y en donde todos los funcionarios de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

En consonancia con lo anterior, esta auditoría interna de gestión se realiza con fundamento en:


- Inciso 2º del artículo 209 y 269 de la Constitución Política.
- Ley No.87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley No. 262 del 22 de febrero de 2000.
- Ley 962 de 2005 «Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos» y sus reformas.
- Ley 1437 de 2011 «Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo» y sus reformas.
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» y sus reformas.
- Decreto-Ley No. 019 de 2012 «supresión de trámites» y sus reformas.
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, 66, 75 y 76 del Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- Decreto No. 2641 del 17 de diciembre de 2012 «Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011» señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, derogado parcialmente por el Decreto No. 1081 de 2015 y sus reformas.
- Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y sus reformas.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 15

- Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019, «Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones ».
- Resolución No. 452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación», que fue modificada por las Resoluciones No. 30 de 2006 y No. 516 del 6 de octubre de 2017.
- Resolución No. 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 «Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 253 del 09 de agosto de 2012 «Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público».
- Resolución No. 0040 del 10 de febrero de 2017 adopta el SIGDEA «Sistema Integrado de Procesos y Gestión electrónica de documentos de Archivo» y Circular No. 001 del 14 del mismo mes y año del Viceprocurador General de la Nación.
- Resolución No. 0444 del 04 de noviembre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 0422 del 21 de octubre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional para la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución No. 0124 del 12 de marzo de 2020 «Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación», deroga las Resoluciones Nos. 516 de 2017 y 642 de 2019.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 15

- Circular No. 028 – Despacho Procurador General de la Nación – 26 de septiembre de 2011 «Nivelación de Carga Laboral».
- Circular No. 0017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC 29 de julio de 2019 «Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos».
- Mapa de Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital – PGN 2020.
- Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, agosto 4 de 2015.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. Requisitos. Elaborado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). 2013-12-30.
- Plan Operativo Anual (POA) de la Oficina de Control Interno.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN Vigencia 2020.
- Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código PRO-EV-EI-002 - del 27 de noviembre de 2019.

Relacionados con el Proceso Disciplinario:


- Ley 734 de 2002 «Por la cual se expide el Código Disciplinario Único».
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Decreto-Ley 262 de 2000 «Estructura General de la Procuraduría» y sus reformas.
- Ley 1474 de 2011 «**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» y sus reformas**».
- Guía del Proceso Disciplinario de la PGN adoptada mediante Resolución No. 191 del 11 de abril de 2003, modificada por la Resolución No. 407 del 26 octubre de 2004 y sus reformas.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 15

- Directiva 06 de 1997 de la PGN «Criterios para compulsar copias en caso de prescripción, moras y omisiones procesales».
- Directiva 016 de 2011 «Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH», derogada parcialmente por la Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019.
- Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019, que modifica la Directiva No. 09 del 30 de julio de 2018 y deroga parcialmente la Directiva No. 016 de 2011, sobre régimen disciplinario de los miembros de las Fuerzas Armadas e imprescriptibilidad cuando se investigan faltas relacionadas con la violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Infracción al Derecho Internacional Humanitario.
- Directiva No. 009 del 16 de marzo de 2020, instructivo trabajo en casa.
- Resolución No. 539 del 30 de octubre de 2013 «Modifica la Resolución No. 077/2012 que modifica la 017/2000», sobre la segunda instancia de las investigaciones disciplinarias que se adelantan contra empleados judiciales.
- Circular No. 012 del 09 de mayo de 2018 «Actualización de metas para el mejoramiento de la gestión disciplinaria».
- Resolución No. 0216 del 25 mayo de 2020, Por la cual se fijan criterios para aplicar tecnologías de la información y las comunicaciones al trámite de procesos disciplinarios.
- Resolución No. 0204 del 08 de mayo de 2020, “Por la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.
- Resolución No. 0184 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.
- Resolución No. 0173 del 17 de abril de 2020 “Por medio de la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 15

- Resolución No. 0163 del 13 de abril de 2020 “Por la cual se fijan criterios para el manejo de procesos disciplinarios relacionados con la Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Resolución No.0136 del 24 de marzo de 2020 “Por la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Relacionados con el Proceso Preventivo:


- Resolución No. 132 de 2014 «Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones».
- Resolución No. 004 de 2015 «Por medio de la cual se crean y eliminan documentos pertenecientes al Proceso Preventivo de la PGN».
- Resolución No. 055 de 2015 «Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN».
- Resolución No. 185 del 5 de mayo de 2015 (Participación Ciudadana en la Función Preventiva).
- Resolución No. 438 del 01 de septiembre de 2017, para la utilización de los procedimientos, formatos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Manual de Operaciones.
- El Modelo de la Gestión Preventiva.
- Guía de la Función Preventiva.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Hallazgos

1. Los Conversatorios Éticos realizados durante la vigencia 2020 no cuentan con un acta independiente. Quedaron registrados como un punto dentro de las actas de reunión de

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 15

análisis estratégico (RAE). Además, dichas actas no registran las horas de inicio y terminación de la reunión, no dan cuenta del valor institucional abordado o tratado y tampoco relaciona el (los) funcionario(s) que pudieron ser seleccionados como responsables de liderar el conversatorio ético³. No se evidenció la realización de los conversatorios éticos en los dos primeros trimestres de la vigencia 2021.

2. No se evidenciaron los temas abordados en los conversatorios éticos⁴. Por cuanto el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) establece como actividades «Socializar el Código de Integridad de la Procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos», lo anterior con la meta de «Fortalecer los valores y principios comunes que representan a la entidad y que permita reforzar, en cada servidor, los comportamientos ideales de manera pedagógica y propositiva, propiciando una reflexión personal sobre lo que


³ Las actas de las RAE remitidas a la OCI con motivo de la solicitud efectuada antes de la Reunión de Apertura de Auditoría, que fueron examinadas en este punto con el propósito de identificar la realización de los conversatorios éticos y los temas (valores institucionales) abordados, no cuentan con firmas de los participantes. Es cierto que la Corte Suprema se ha pronunciado acerca del “mérito probatorio del documento sin firma” en el contexto procesal de la siguiente manera:

«[...] considera la Sala que la firma no es la única forma de verificación de autenticidad de un documento, pues existen otros medios o signos que permiten establecer de manera segura la identidad de su creador o imputarle a la entidad su autoría, tales como marcas, improntas, sellos y todos los demás que sean apropiados para tal fin, a lo que se suma que la misma conducta procesal asumida por la parte de la demandada, puede servir como medio adecuado de atribución de autoría de un documento, cuando, por ejemplo, es ella quien lo allega, en el evento de que reconoce su contenido en forma expresa o implícita o construye su alegato defensivo, teniendo en cuenta ese documento carente de suscripción, de modo que pudiera predicarse una comunidad de prueba (sentencia CSJ SL6557-2016)»

Pero también es cierto que, en el contexto de la administración y en la perspectiva independiente de la OCI, las actas deberían contener rúbricas o marcas que identifiquen de manera única al participante en la reunión que motiva el acta y que señala su conocimiento con lo consignado respecto del tema, en este caso el Conversatorio Ético, pues de lo contrario el documento revelaría tan solo el carácter de intencionalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, pero sin contar con un elemento que permita identificar la aprobación o conformidad de los signatarios con el acta. Así, la dependencia está exponiéndose al riesgo de no disponer de actas válidas o con pruebas de consenso de la totalidad de los funcionarios que aparecen en el registro de asistencia.

⁴ Resolución No.452 del 2 de diciembre de 2002, modificada por las Resoluciones No. 30 de 2006 y No. 516 del 6 de octubre de 2017.


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 15

significa prestar un servicio al país y pertenecer a una entidad pública», de no realizar esta actividad de conformidad con lo establecido en el PAAC, podría materializarse el riesgo de no alcanzar la meta fijada en dicho Plan.

3. El Señor Procurador Provincial conduce acciones para fomentar e interiorizar la transparencia e integridad en los funcionarios de la PPV, con lo cual se da cumplimiento a objetivos del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2021.
4. El acta de la RAE del 06 de julio de 2021 está firmada por sólo siete (7) funcionarios, de los nueve (9) que aparecen listados. Además, el número de funcionarios de la dependencia son doce (12). En resumen, sólo siete (7) funcionarios (58,3%) de la planta de personal cubierta de la Provincial firman, incumpliendo lo ordenado por el numeral 3, literal A del artículo 2 de la de la Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 que indica que la reunión debe ser realizada «...con la totalidad de servidores públicos de la dependencia».
5. Se identifica una carga laboral desbalanceada, especialmente en funcionarios que desempeñan los empleos públicos de Asesor 1AS-19 y Profesional Universitario 3PU-17, lo que evidencia la falta de adopción de la directriz de proporcionalidad contenida en la Circular No. 028 de 2011 Nivelación de Carga Laboral y la entidad se expone a riesgos relacionados con la gestión del talento humano.
6. Existe un inadecuado registro de algunos expedientes disciplinarios y preventivos en personas que ya no laboran en la entidad. Esto expone a los expedientes disciplinarios al riesgo de prescripción o caducidad o inactividad procesal, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre cada uno y además expone a los datos del SIM a los riesgos que comprometen dos bases de la seguridad de la información como la integridad y la disponibilidad.
7. Al parecer, la puerta de la Oficina 603 del Edificio Centro Bancario y Comercial no sigue las recomendaciones a las que hace referencia el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B.
8. La ubicación de los útiles de cafetería e insumos para el aseo se realiza en un cubículo dentro de la Oficina debido a que el espacio de cocina no cuenta con puerta que permita


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 15

asegurar su interior para proteger los elementos antes mencionados del riesgo de pérdida. Esta situación podría comprometer el desarrollo de las actividades laborales dentro de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.

9. La sala de audiencias es compartida con la Procuraduría Regional del Meta, cuenta con la debida dotación de televisor, *video beam*, cableado para instalar computadores, sonido y mobiliario, pero al parecer no está en servicio para lo planeado. Al parecer el uso que se le está dando es el de bodega, lo cual inhabilita el espacio para su función principal. Esta situación expone a que los procesos en oralidad de la PPV, no cuenten con espacios que garanticen la confidencialidad de las diligencias y, en general, el espacio apropiado para el desarrollo de las mismas.
10. Coordinar con la División Administrativa de la entidad las acciones que puedan conducir a evaluar en forma experta y de ser necesario corregir los elementos que permitan ofrecer a los ciudadanos con discapacidad visual los medios adecuados para su orientación y movilidad dentro de los espacios de la Oficina 603, sede de la PPV, atendiendo el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B de la NTC 6047.
11. La planta física de la PPV no cuenta con un espacio seguro y apropiado para la conservación de los elementos de aseo de la dependencia, como tampoco para la conservación de los elementos de cafetería, situación que a la vez debe ser atendida por expertos en seguridad y salud en el trabajo.
12. La planta física de la PPV no cuenta con sala de audiencias operativa, lo cual puede conducir a reducción en la confidencialidad del desarrollo de las diligencias de los procesos en oralidad. Además de la afectación a la seguridad de la información de las diligencias, la falta de una sala de audiencias puede afectar el desarrollo de diligencias a través de este medio.
13. Quinientos diez (**510**) expedientes misionales, es decir **50,15%** de los expedientes en la PPV, se encuentran concentrados en un solo funcionario, lo que representa un evidente riesgo para el desempeño de la PPV, al depender de un solo funcionario para el impulso de dichos asuntos, generando los riesgos de pérdida de oportunidad en la atención de procesos preventivos.


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 13 de 15

14. En SIM aparecen registradas doscientos cincuenta y dos (252) quejas asignadas a la PPV. Se ha superado el límite del tiempo para la evaluación de comunicado en Circular No. 012 de 2018, situación que se evidencia en la identificación de cincuenta y tres (53) quejas con mora entre 31 y 60 días, veintitrés en mora entre 61 y 360 días e incluso algunas con moras superiores a un año. Estas situaciones pueden incrementar el riesgo de caducidad y prescripción de los procesos disciplinarios, además del posible deterioro de la imagen institucional.
15. Se identificaron ocho (8) procesos disciplinarios en los que se ha materializado el riesgo de caducidad.
16. Fueron individualizados seis (6) procesos disciplinarios con riesgo de caducidad alto y diecisiete (17) con riesgo de caducidad medio, lo cual puede derivar en que se genere la caducidad de la actuación disciplinaria.
17. De conformidad con lo registrado en SIM, al parecer se ha materializado el riesgo de prescripción sobre un proceso, no obstante, al examinar el expediente, es posible que se trate de una falta de implementación de las situaciones que se describen en el artículo 7º de la Ley 2094 de 2021⁵, modificadorio del artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, por lo que no se habría materializado el riesgo de prescripción, pese al mensaje del SIM.
18. No fueron encontrados procesos disciplinarios en alto riesgo de prescripción. En cuanto a la detección del riesgo medio de prescripción sobre los procesos disciplinarios en la Procuraduría Provincial, se encontraron treinta y un (31) procesos disciplinarios, que de no ser atendidos con oportunidad podrían generar una situación de alto riesgo.
19. El reparto de quejas disciplinarias y preventivas se realiza mediante un proceso centrado en la aplicación de criterios específicos del Despacho. Al parecer se genera un acta de reparto, pero no todos los funcionarios demostraron tener conocimiento de las actas de reparto. El procedimiento del Despacho podría verse expuesto a cuestionamiento sobre posibles faltas de objetividad en la designación de trabajos y al riesgo de que los quejosos o los vinculados a un proceso presuman direccionamientos o intereses impropios al designar a uno u otro profesional para impulsar algún asunto disciplinario o preventivo cuando no todos los funcionarios de la PPV expresan con

⁵ Ley 2094 del 29 de junio de 2021, «por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 14 de 15

claridad la objetividad y equidad del procedimiento de reparto.

20. Se encontraron trescientos cinco expedientes preventivos (305 o 57,22%) en “Estudio Preliminar” (Fig. 10), ciento noventa y un (191 o 35,83%) asuntos abreviados, treinta (30 o 5,63%) asuntos ordinarios y siete (7 o 1,31%) casos preventivos. De los expedientes preventivos que se encuentran en “Estudio Preliminar”: treinta y tres (33 o 10,93%) presenta mora entre 23 y 60 días; ciento diez (110 o 36,42%) presentan mora entre 63 y 180 días; ciento doce (112 o 37,09%) presentan mora entre 181 y 360⁶ días; cuarenta y seis (46 o 15,23%) en mora entre uno (1) y dos (2) años (417 a 241 días) y uno (1) con un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) días en mora, es decir, un poco más de cuatro (4) años permanece en “Estudio Preliminar desde julio de 2017.
21. Cincuenta y seis (56) procesos preventivos en estado “**Estudio Preliminar**” (Anexo 4) se encuentran en estado vencido con vencimientos entre 24 y 1.248 días (3 años y medio, aproximadamente), es decir, puede existir el riesgo de pérdida de oportunidad en la atención preventiva, puesto que de acuerdo con los datos del SIM no se ha realizado la evaluación, clasificación e impulso del proceso preventivo. Además, el proceso preventivo (asunto abreviado), también se encuentra en estado vencido, superado el término de seis (6) meses, completó 113 días sin haber llegado a registrar una actividad preventiva.
22. De los ciento noventa y un (191) **asuntos abreviados**, ochenta y tres exceden en forma notable doscientos (180) días el término correspondiente.
23. De los treinta (30) **asuntos ordinarios** adelantados en la PPV, ocho (8) presentan un exceso sobre el término de 365 días establecido para esta actividad de naturaleza preventiva.
24. El archivo de gestión de la PPV debe gestionar las orientaciones del Instructivo INS-GD-AM-002 «INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL, LAS TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES Y LA ELIMINACIÓN» en cuanto a transferencia y eliminación. De no hacerlo, considerando la

⁶ En términos de los datos de la PPV, dentro del intervalo [181,360] días, la mora mínima es de 186 días y la máxima es de 211 días. Se ha tomado el intervalo entre 181 días para referirse a seis (6) meses y 360 días para referirse a un (1) año.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 15 de 15

ausencia de espacio disponible en el archivo de gestión de la dependencia, pueden materializarse riesgos de pérdida de integridad de los documentos de los cuadernos de los procesos misionales, bien por deterioro físico o por extravío.

25. No existe un plan de mejoramiento vigente en la PPV, puesto que la OCI no ha realizado recientemente auditoría en esa Procuraduría Provincial. En consecuencia, el seguimiento al plan de mejoramiento generó recomendaciones correspondientes a situaciones de riesgo identificadas en periodos que carecen de vigencia.



ORLANDO LÓPEZ
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--